



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°- Se elimina para los jubilados y pensionados de la República Argentina la obligación de presentar un Certificado de Supervivencia (Fe de Vida) para el cobro de haberes y para cualquier otra transacción comercial o bancaria.

ARTÍCULO 2°- El Estado deberá arbitrar los medios para registrar en forma automática las actas de defunción de toda persona cuyo fallecimiento se produzca en el país.

ARTÍCULO 3°- De Forma.

Romina Del Plá

Nicolás del Caño

Myriam Bregman

Alejandro Vilca



Fundamentos

Sr. Presidente:

En el mes de marzo, millones de jubilados/as y pensionados/as se vieron sumamente afectados cuando quisieron cobrar sus haberes y se encontraron con que el dinero de dichas jubilaciones y/o pensiones no se encontraban acreditados. Esto se debió a que, desde el 1 de marzo de 2022, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ha vuelto a exigir a los jubilados/as y pensionados/as la demostración de supervivencia (Fe de Vida) para cobrar sus haberes. Importa mencionar que este requisito fue suspendido durante los dos últimos años producto de la pandemia derivada del Covid-19.

Como denuncia el Defensor de la Tercera Edad Eugenio Semino esta vuelta de la “Fe de vida “es una nueva forma de abuso y maltrato para con aquellos a quienes no se les paga lo necesario para poder subsistir”.

La obligación que otra vez se les imponen a los adultos mayores para seguir cobrando sus haberes son un ataque más al que sufren sistemáticamente, comenzando por los montos de las jubilaciones y pensiones que rozan los índices de indigencia, tener que padecer largas filas para cobrar sus haberes y/o comprar medicamentos, sufrir la pésima atención del servicio de la Obra Social (PAMI), entre otras, lo que contrasta con el derecho de las y los trabajadores de poder tener una jubilación plena.

La ANSES se desliga de este problema cuando solicita «a las entidades bancarias que simplifiquen el trámite de Fe de Vida. De esta forma, a partir de marzo de 2022, los bancos que solicitan tramites de Fe de Vida, deben ofrecer alternativas digitales para que las jubiladas/os y pensionadas/os puedan elegir de qué forma hacer este trámite sin tener que concurrir a una sucursal bancaria.» Esta directiva ignora que tener

“alternativas digitales” lejos está de facilitarle los trámites a los adultos mayores, sino todo lo contrario.

Es de una total falta de conocimiento y consideración por parte de aquellos que se supone deben estar al tanto de cómo y en qué condiciones se encuentran millones jubilados/as y pensionados/as para exigirles tener un teléfono celular con datos o computadora con conexión a Internet y que, además, cuenten con las habilidades necesarias para descargar diversas aplicaciones a fin de acceder a los trámites que necesitan hacer, o bien cuentan con familiares que puedan colaborar en esa tarea.

Consideramos que si por el periodo de dos años no se necesitó ni requirió la *Fe de Vida*, está a la vista que es una obligación innecesaria para que los millones de jubilados/as y pensionados/as puedan percibir sus haberes en tiempo y forma.

Por otro lado, el Estado cuenta con toda clase de datos informáticos para que los fallecimientos sean registrados a través de un acta de defunción cargada digitalmente, pero elige ampliar los negocios de los bancos, de los desarrolladores de aplicaciones, de los prestadores de servicios de Internet y celulares y descargar la responsabilidad en los y las jubilados.

Este nuevo abuso estatal sobre los ya castigados jubilados afecta con más fuerza a los más explotados durante su vida laboral, a quienes se quedaron sin un empleo formal o directamente desocupados años antes de alcanzar la edad jubilatoria. Una diferenciación de clase adicional a las ya existentes y que sólo un régimen social en manos de los trabajadores podrá reparar.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Romina Del Plá

Nicolás del Caño

Myriam Bregman

Alejandro Vilca